

13/3/8

86

ORDEN DE COMPARENDO O MEDIDA CORRECTIVA



BUCARAMANGA



Nº INCIDENTE 1077340 No. de Comparendo 68-1-006587

1. FECHA Y HORA
AÑO 2017, DÍA 09, MES 08, HORA 01, MINUTOS 50

2. LUGAR DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
VIA PRINCIPAL LA AURORA, VIA SECUNDARIA NO, MUNICIPIO B/CA, LOCALIDAD/COMUNA 13

3. DATOS DEL PRESUNTO INFRACTOR
TIPO DOCUMENTO C.C., C.E., D.E., PAS, TI. OTRO CUAL?, NÚMERO DE DOCUMENTO 1098648976, EDAD 26

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PRESUNTO INFRACTOR CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA

DIRECCIÓN - RESIDENCIA CRA 47 N 31-01 TORCAZAS, TELÉFONO FIJO O CELULAR NO MANIFIESTA

EMAIL NO MANIFIESTA, DEPARTAMENTO SANTANDER, MUNICIPIO BUCARAMANGA, PAIS Colombia

3.1 DATOS DE QUIEN DETIENE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD
TIPO DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

NOMBRES Y APELLIDOS DETENTE LA CUSTODIA O PATRIA POTESTAD

DIRECCIÓN - RESIDENCIA, TELÉFONO FIJO O CELULAR

EMAIL, DEPARTAMENTO, MUNICIPIO, PAIS

RAZÓN SOCIAL, DATOS DEL ESTABLECIMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL

NIT, DIRECCIÓN

REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO, EDAD

4. MEDIOS DE POLICIA UTILIZADOS
MEDIACIÓN POLICIAL, TRASLADO POR PROTECCIÓN, SUSPENSIÓN INMEDIATA DE LA ACTIVIDAD, APREHENSIÓN CON FIN JUDICIAL, APOYO URGENTE DE LOS PARTICULARES, TRaslado PARA PROCEDIMIENTO POLICIVO, REGISTRO A MEDIOS DE TRANSPORTE, INGRESO A INMUEBLE CON ORDEN ESCRITA, INGRESO A INMUEBLE SIN ORDEN ESCRITA, INCAUTACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS

5. DESCRIPCIÓN DEL COMPORTAMIENTO CONTRARIO A LA CONVIVENCIA
HECHOS: el Ciudadano porta una justancia perversa en la barzo al hallarlo en su mano lo arroja al piso,

DESCARGOS:

6. TIPO DE MEDIDA CORRECTIVA
MULTA GENERAL, AMONESTACIÓN, INUTILIZACIÓN DE BIENES, DESTRUCCIÓN DE BIEN, REMOCIÓN DE BIENES, PARTICIPACIÓN PROGRAMA COMUNITARIO O ACTIVIDAD PEDAGÓGICA DE CONVIVENCIA, SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD, DISOLUCIÓN DE REUNIÓN O ACTIVIDAD QUE INVOLUCRA AGLOMERACIONES DE PÚBLICO NO COMPLEJAS

TIPO DE MULTA, ARTICULO, NUMERAL, LITERAL

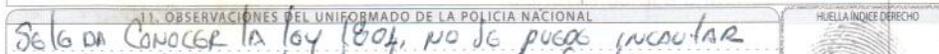
7. RECURSO DE APELACIÓN
EN CONTRA DE LA MEDIDA CORRECTIVA, INTERPONE EL RECURSO DE APELACIÓN? SI NO X

8. AUTORIDAD COMPETENTE DONDE SE REMITE LA ORDEN DE COMPARENDO
Calle 36 N 12-16 Inspección de policía.

9. DATOS DEL FUNCIONARIO DE POLICIA
Grado y Apellidos y Nombres Subintendente MGDIA DIAZ OSCAR MAURICIO, Placa Policial 119314, Unidad CAI AMERICAS Estacion Centro, Cuadrante o Cargo 13, Teléfono 6936606

10. DATOS DEL(LOS) ENTREVISTADO(S) EN CASO DE QUE APLIQUE
Nombre y apellidos, No. CC., Dirección, Teléfono/Celular

11. OBSERVACIONES DEL UNIFORMADO DE LA POLICIA NACIONAL
Se le da conocer la ley 1804, no se puede incautar ya que arroja la justancia al suelo



FIRMA POLICIA, FIRMA PRESUNTO INFRACTOR O ADULTO RESPONSABLE, FIRMA ENTREVISTADO

CC, CC, CC

-AUTORIDAD COMPETENTE- EL PAGO LO PUEDE REALIZAR EN EL BANCO DAVIVIENDA, CUENTA DE AHORRO No. 301-1163427 DE SU LOCALIDAD.

BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO La firma y huella del infractor no constituye, la aceptación del comportamiento contrario a la convivencia ni la posterior sanción.

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006587
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



CONSTANCIA: Pasa al Despacho la orden de comparendo o medida correctiva N° **68-1-006587** del 9 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 50 minutos impuesto al presunto infractor **CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.648.976.

Bucaramanga, 16 de Marzo de dos mil dieciocho (2018).

CESAR AUGUSTO TARAZONA DIAZ
Apoyo Jurídico

AUTO **6587**

Bucaramanga, 16 de Marzo dos mil dieciocho (2018)

-Vista la constancia anterior, y una vez analizado el oficio remitido, y verificado la Orden de Comparendo o medidas correctivas N° **68-1-006587** del 9 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 50 minutos impuesto a **CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.648.976, el cual fue remitido por la policía nacional al inspector urbano permanente, dentro de las 24 horas y en el se observa que fue impuesto al presunto infractor por un *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 8 de ley 1801 del 2016. Que reza "**Portar sustancias prohibidas en el espacio público**".

-Que la orden de policía establece el Procedimiento a seguir: "SI LA PERSONA NO ESTA DE ACUERDO CON LA MULTA SEÑALADA EN LA ORDEN DE COMPARENDO O LAS MEDIDA CORRECTIVA IMPUESTA ESTE DEBERA:

- a) -Manifestar de inmediato ante el uniformado de las policía nacional su deseo de hacer uso del recurso de apelación el cual se concederá en el efecto devolutivo y se remitirá al inspector de policía dentro de las veinticuatro (24) horas siguiente a la imposición de la medida correctiva y se resolverá dentro de los tres (3) días hábiles siguiente al recibo de la actuación por parte del inspector de policía.
- b) Presentarse dentro de los tres (3) días hábiles siguiente ante la autoridad competente donde se decretaran o practicaran las pruebas que solicite encaminadas a absolver al inculcado o declararlo responsable del comportamiento contrario a la convivencia la orden de comparendo o las medida correctiva impuesta, fue remitido al inspector urbano permanente dentro del términos señalado por la normatividad .

-Que hasta la fecha el infractor no se presentó ni añadió pruebas que lo absolvieran de responsabilidad en cuanto al comportamiento contrario a la convivencia por el cual se impuso medida correctiva u orden de comparendo N° **68-1-006587** del 9 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 50 minutos.

En atención a las consideraciones que anteceden, el suscrito inspector en cumplimiento de un deber legal y atendiendo lo perceptuado en el artículo 182 de la ley 1801 de 2016 que reza "**consecuencias por mora en el pago de multas. El no pago de la multa dentro del primer mes dará lugar al cobro de intereses equivalentes al interés moratorio tributario vigente. Así mismo se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes.**

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006587
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Si transcurridos noventa días desde la imposición de la multa sin que esta hubiera sido pagada se procederá al cobro coactivo, incluyendo sus intereses por mora y costos del cobro coactivo”.

DISPONE

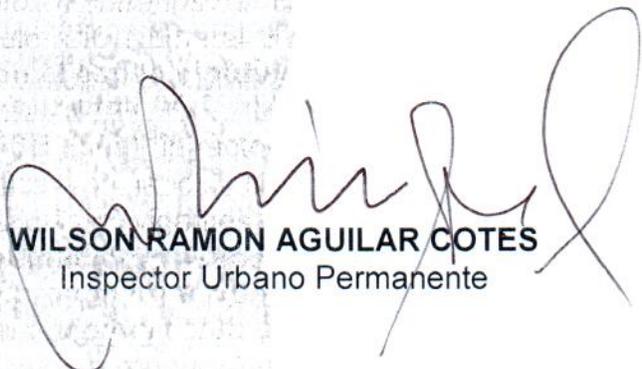
PRIMERO: CONFIRMENSE la orden de comparendo o medida correctiva N° 68-1-006587 del 9 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 50 minutos a **CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.648.976, por el presunto *Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público* contemplado en el Artículo 140 Numeral 8 de ley 1801 del 2016. Que reza **“Portar sustancias prohibidas en el espacio público”**.

SEGUNDO: SANCIÓNENSE al(la) infractor(a) **CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.648.976, por el valor de (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos, obligación clara, expresa y exigible.

TERCERO: CÍTESE a **CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA** quien se identifica con la c.c. No 1.098.648.976, para que se le dé a conocer el contenido del auto.

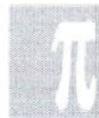
CUARTO: Contra el presente Auto no procede recurso alguno

CUMPLASE,



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector Urbano Permanente

Proceso: SEGURIDAD, PROTECCION Y CONVIVENCIA CIUDADANA		Comparendo N° 68-1-006587
Subproceso: INSPECCION DE POLICIA PERMANENTE	Código General 2000	Código de la Serie / o Subserie 2200-230



Bucaramanga, 16 de Marzo del 2018

Señor:
CESAR DANIEL ERNESTO JAIMES RUEDA
Carrera 47 No. 31-01 Barrio Terrazas
Bucaramanga

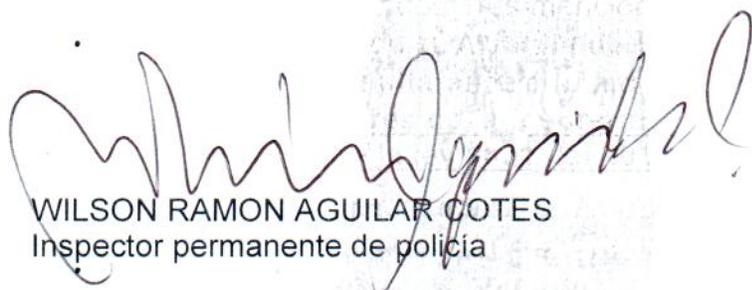
ASUNTO: Recordatorio de la multa impuesta mediante comparendo **No. 68-1-006587**

Cordial saludo:

Mediante el presente escrito le informo que en esta inspección se encuentra la orden de comparendo o medida correctiva **No. 68-1-006587** del 9 de Agosto de 2017 a las 01 horas y 50 minutos por la realización de un comportamiento contemplado en el art 140 Numeral 8 de ley 1801 del 2016, en la que se expidió AUTO en el que se le sanciona con (8) ocho salarios mínimos legales diarios vigentes equivalentes a la suma **Ciento Noventa y Seis mil Setecientos Veinticinco pesos mcte. (\$196.725)** pesos con base en 1a Orden de comparendo antes mencionada. Por lo anterior, **le solicito acercarse a la tesorería Municipal de la Alcaldía de Bucaramanga a fin de que proceda hacer la cancelación de la multa ante el banco DAVIVIENDA, de no hacerlo, la Alcaldía de Bucaramanga a través de la tesorería Municipal le estaría aplicando lo previsto en los art 182 y 183 de la ley 1801 del 2017.**

Sin otro particular

Atentamente



WILSON RAMON AGUILAR COTES
Inspector permanente de policía